

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 01155-2021-P-CSJLA/PJ

Chiclayo, 23 de diciembre de 2021

VISTOS:

Informe N.º 001612-2021-RRHH-UAF-GAD-CSJLA-PJ, de 21 de diciembre de 2021;
Resolución Administrativa N.º 020-2021-P-CSJLA/PJ, de 7 de enero de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial, a quien le corresponde emprender una política de cautela por una pronta y eficiente administración de justicia, asumiendo una competencia administrativa y de gestión, con la finalidad de garantizar la mejor organización y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, para tal efecto puede contratar, rotar, disponer, encargar y/o darlas por concluidas, al personal de los órganos jurisdiccionales y administrativos.

Mediante Resolución Administrativa N.º 512-2020-GG-PJ, de 12 de octubre de 2020, se aprobó la Directiva denominada "*Normas para la autorización y pago por encargatura a los servidores sujetos al régimen laboral de la actividad privada del Poder Judicial*" que incorpora cambios normativos y de política institucional, con el fin de prevenir riesgos de incumplimiento del marco normativo vigente vinculado al pago por concepto de encargaturas.

Se entiende por encargo de funciones o llamada también encargatura, al desplazamiento temporal de un trabajador permanente a un cargo con funciones de mayor complejidad o de dirección; siempre y cuando cumpla con el perfil del cargo a ocupar, se encuentre la plaza presupuestada vacante o libre y el trabajador otorgue su consentimiento. Si el encargo excede los 30 días calendarios consecutivos, el trabajador tendrá derecho a recibir la diferencia remunerativa. Cabe precisar que procede el encargo de funciones para cubrir temporalmente un cargo de responsabilidad mayor, a un servidor contratado a plazo indeterminado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 728, cuando exista una plaza vacante y presupuestada o cuando una plaza presupuestada se encuentre libre por ausencia del titular. El encargo de funciones es de carácter temporal y excepcional, por lo que no genera derechos laborales definitivos. El encargado tendrá derecho a percibir la diferencia remunerativa entre la remuneración de la plaza del encargo y la plaza de origen, de acuerdo con las escalas vigentes, por el periodo del encargo de funciones, aprobado por resolución administrativa, no pudiendo ser inferior a 30 días calendarios consecutivos.

De conformidad con el numeral 5.2 de la Directiva denominada "*Normas para la autorización y pago por encargatura a los servidores sujetos al régimen laboral de la actividad privada del Poder Judicial*", las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia son responsables de autorizar los encargos de funciones de los trabajadores en el ámbito de su Corte. Para dichos efectos, la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, mediante Resolución Administrativa N.º 020-2021-P-CSJLA/PJ, de 7 de enero de 2021, fijó los lineamientos

provisionales y la información que deben remitir las áreas respectivas, para la formulación de las propuestas elevadas a esta Presidencia para la designación en encargaturas de los trabajadores jurisdiccionales y administrativos, la cual se tiene en cuenta en el presente caso.

Así, por Informe N° 001612-2021-RRHH-UAF-GAD-CSJLA-PJ, de 21 de diciembre de 2021, el Coordinador de Personal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque informó respecto de la licencia por maternidad presentada por la servidora judicial María Verónica Luna Cydejko, conforme con el certificado médico N° 0043581 emitido el 1 de diciembre de 201, con fecha de inicio el 15 de diciembre de 2021 hasta el 22 de marzo de 2022. En ese sentido, el magistrado a cargo del Sexto Juzgado Civil de Chiclayo, por periodo vacacional concedido a la magistrada Irma Elvira Rojas Senmache, Jueza Provisional del referido órgano jurisdiccional, propone la siguiente terna: Wilder Fray Moreno Carranza; Giuliana Paola Saavedra Antinori y Segundo Ángel Olivares Alva, quienes cumplen con el perfil solicitado para el cargo de Secretaria Judicial.

Efectuado el análisis objetivo de la información proporcionada por el Coordinador de Personal, corresponde otorgar la encargatura al servidor **Segundo Ángel Olivares Alva** (Técnico Judicial a plazo indeterminado) debido a que no registra medidas disciplinarias impuestas por la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura; así también, según la constancia emitida por la Secretaria de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, no registra proceso disciplinario instaurado, ni medida disciplinaria administrativa alguna y en mérito a la constancia emitida por el Coordinador de Recursos Humanos, viene laborando en la Corte Superior de Justicia de Lambayeque más de **11 años**, habiéndose desempeñado como Técnico Judicial y Secretario Judicial, lo que evidencia el conocimiento de las funciones del cargo encomendado.

Por tales consideraciones, en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, en los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

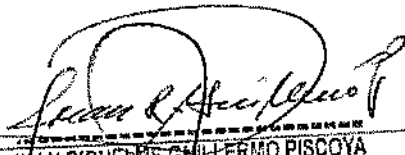
ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la encargatura del personal jurisdiccional de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, conforme con el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA	CARGO	INICIO	FIN
01	OLIVARES ALVA SEGUNDO ÁNGEL	060104	Secretario Judicial	01/01/2022	22/03/2022

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el servidor Segundo Ángel Olivares Alva, en virtud de la encargatura autorizada a través de la presente resolución, deberá prestar servicios en el Sexto Juzgado Civil de Chiclayo, poniéndose a disposición de la magistrada a cargo del referido órgano jurisdiccional.

ARTÍCULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución, vía correo electrónico, a la Gerencia de Administración Distrital; Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura; Presidente de la Comisión de Meritocracia de Trabajadores de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque; Coordinador de Personal; Coordinador de Informática; Administrador encargado de los Juzgados Civiles y Laborales Contencioso Administrativos de Chiclayo; servidor judicial Segundo Ángel Olivares Alva y a los interesados, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN RIQUELME GUILLERMO PISCOYA
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de Lambayeque



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administración de Finanzas

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Firmado digitalmente por GARNIQUE RAMIREZ Cesar Orlando FAU 201609081240.cott
Coordinador De Personal
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/12/2021 15:11:14 -05:00

Chiclayo, 21 de Diciembre del 2021

INFORME N° 001612-2021-RRHH-UAF-GAD-CSJLA-PJ

A : JUAN RIQUELME GUILLERMO PISCOYA
Presidente de la CSJ de Lambayeque.

De : CESAR ORLANDO GARNIQUE RAMIREZ
Coordinador de Personal

Asunto : ENCARGATURA - SECRETARIO JUDICIAL 6° JUZGADO CIVIL.

Referencia : EXPEDIENTE 012503-2021-RRHH-U

Tengo el honor de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y, asimismo, informarle la viabilidad para autorizar la encargatura de la plaza N° 060104 de Secretario Judicial, a favor de los trabajadores propuestos, en mérito a la Resolución Administrativa N° 020-2021-P-CSJLA/PJ de fecha 07 de enero de 2021.

ANTECEDENTES. -

En mérito a la licencia por maternidad presentada por la servidora Judicial María Verónica Luna Cydejko, conforme al Certificado Médico N° 0043581 emitido el 01 de diciembre del 2021, con fecha de inicio el 15 de diciembre de 2021 al 22 de marzo del 2022; el administrador de los Juzgados Civiles y de Trabajo, envía correo electrónica con fecha 21 de diciembre de 2021.

En tal sentido, el Dr. Cesar Mateo Agramonte Herrera (Magistrado encargado del 6° Juzgado Civil de Chiclayo) propone la siguiente terna: **Wilder Fray Moreno Carranza, Giuliana Paola Saavedra Antinori y Segundo Ángel Olivares Alva**, para cubrir la plaza N°060104 de Secretario Judicial.

21/12/21 → [Firma manuscrita]

ANALISIS. -

Recibida la propuesta de encargatura a favor de: Wilder Fray Moreno Carranza, Giuliana Paola Saavedra Antinori y Segundo Ángel Olivares Alva, corresponde verificar si cumplen con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos del Poder Judicial aprobado mediante Resolución Administrativa N° 236-2019-CE-PJ de fecha 05 de junio de 2019.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administración de Finanzas

N°	Servidor (a)	Plaza estructural	Consideraciones
1	Wilder Fray Moreno Carranza	Técnico Judicial, bajo los alcances del régimen laboral del decreto Legislativo N° 728.	Abogado titulado y colegiado. Ingresó a laborar el 01 de marzo de 1998, es trabajador a plazo indeterminado desde el mes de diciembre de 2002.
2	Giuliana Paola Saavedra Antinori	Asistente Judicial, bajo los alcances del régimen laboral del decreto Legislativo N° 728.	Abogada titulada y colegiada. Ingresó a laborar el 07 de diciembre de 2010, es trabajadora a plazo indeterminado desde el 01 de enero de 2018.
3	Segundo Ángel Olivares Alva	Técnico Judicial, bajo los alcances del régimen laboral del decreto Legislativo N° 728.	Abogado titulado y colegiado. Ingresó a laborar el 01 de febrero del año 2010. A la fecha cuenta con una encargatura en el cargo de Secretario Judicial.

Estando a lo expuesto, se advierte de la página web de Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y del legajo personal de los servidores judiciales: Wilder Fray Moreno Carranza, Giuliana Paola Saavedra Antinori y Segundo Ángel Olivares Alva, cumplen con el perfil solicitado. Y no cuentan con sanciones administrativas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.

CONCLUSIÓN. -

De acuerdo a la evaluación efectuada se concluye que los servidores **Wilder Fray Moreno Carranza, Giuliana Paola Saavedra Antinori y Segundo Ángel Olivares Alva**, cumplen con los requisitos que permiten autorizar la encargatura de la plaza N° 060104 de Secretario Judicial en el 6° Juzgado Especializado Civil de Chiclayo, por el periodo del 15 de diciembre de 2021 al 22 de marzo del 2022.

Es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

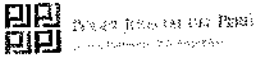
Atentamente

CGR/rcd



21/12/21 15:17

Correo de PODER JUDICIAL DEL PERU - Remite Tema



Caman De La Cruz Keily Indira <kcaman@pj.gob.pe>


Remite Tema

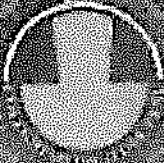
1 mensaje

21 de diciembre de 2021, 8:53

Muguerza Mego Gustavo <gmuguerza@pj.gob.pe>
Para: Cesar Orlando Garnique Ramirez <cgarnique@pj.gob.pe>
Cc: Caman De La Cruz Keily Indira <KCAMAN@pj.gob.pe>

Buenos dias Dr. Orlando, adjunto al presente correo la tema de servidores judiciales que cumplen con el perfil de ser promovidos como secretario judicial del Sexto Juzgado Civil de Chiclayo

 **Scanner210-2021-12-21-144702.pdf**
650K



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO MÉDICO

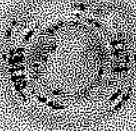
Consejo Regional VIII Chiclayo

El que suscribe, Médico Cirujano CMP N° 38025.

Certifica:

Que la Sra. Veronica Leonor Cydejko
ha realizado sus antec. prenatales
en mi consultorio y requiere
hacer uso de su licencia por
maternidad para lo cual
proporciono la sigte informacion.

- Fecha ultima menstruacion: 20/04/21
- Fecha probable parto: 25/01/22
- Fecha inicio: 15/12/21
- Fecha termino: 22/03/22
- CTE 10: 202.7
- DNI: 41417634



01/12/21 N° 0043581

Fecha



CONSTANCIA

EL QUE SUSCRIBE, COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, hace constar

Que, el señor Wilder Fray Moreno Carranza, servidor de esta Corte Superior de Justicia, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 17614783, con cargo estructural de Técnico Judicial, labora desde el 01 de marzo de 1998, comprendido bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 y en condición de indeterminado desde el mes de diciembre de 2002 y de la revisión de su legajo personal y Sistema Integrado de Gestión Administrativa, se describe el siguiente récord laboral:

- **Auxiliar Judicial**, desde el 01 de marzo de 1998 hasta el 30 de setiembre de 2009, asignado al Tercer Juzgado de Paz Letrado de Chiclayo, comprendido bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.
- **Técnico Judicial**, desde el 01 de octubre de 2009 hasta el 10 de abril de 2011, asignado al Tercer Juzgado de Paz Letrado de Chiclayo, comprendido bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.
- **Técnico Judicial**, asignado al Segundo Juzgado Civil Transitorio de Chiclayo, desde el 11 de abril de 2011 hasta el 04 de junio de 2012, comprendido bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.
- **Técnico Judicial**, asignado al Primer Juzgado de Paz Letrado de Familia de Chiclayo, desde el 05 de junio de 2012 hasta el 24 de enero de 2013, comprendido bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.
- **Técnico Judicial**, asignado al Juzgado de Familia Transitorio de Lambayeque, del 25 de enero al 23 de abril de 2013, comprendido bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.
- **Técnico Judicial**, asignado al Tercer Juzgado Civil de Chiclayo, desde el 24 de abril de 2013 hasta el mes de diciembre de 2017 y desde enero de 2018 hasta el 09 de setiembre de 2018, asignado al Segundo Juzgado Civil, comprendido bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.
- **Secretario Judicial (e)**, del 10 de setiembre de 2018 al 07 de enero de 2019 comprendido bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.
- **Técnico Judicial**, del 08 de enero de 2019 hasta la actualidad, comprendido bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.

Se expide la presente, a solicitud del interesado, para los fines que estime convenientes.

Chiclayo, 21 de diciembre de 2021

CONSTANCIA

EL QUE SUSCRIBE, COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, hace constar

Que, la señorita **Giuliana Paola Saavedra Antinori**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 41899071, labora en la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, comprendida bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 y en condición de indeterminado, desde el 01 de enero de 2018, de la revisión de su legajo y Sistema Integrado de Gestión Administrativa, se describe el siguiente récord laboral:

- **Asistente Judicial**, del 07 de diciembre de 2010 hasta el 30 de abril de 2011, comprendida bajo los alcances del régimen laboral del decreto Legislativo N° 728.
- **Auxiliar Administrativo III**, del 16 de enero al 14 de febrero de 2012, comprendida bajo los alcances del régimen laboral del decreto Legislativo N° 728.
- **Técnico Judicial**, del 15 de febrero de 2012 hasta el 14 de enero de 2015, comprendida bajo los alcances del régimen laboral del decreto Legislativo N° 728.
- **Asistente Judicial**, del 15 de enero al 10 de diciembre de 2015, comprendida bajo los alcances del régimen laboral del decreto Legislativo N° 728.
- **Asistente Jurisdiccional de Juzgado**, del 11 de diciembre de 2015 hasta el 30 de abril de 2017, comprendida bajo los alcances del régimen laboral del decreto Legislativo N° 728.
- **Asistente Judicial**, del 01 de mayo de 2017 hasta la actualidad, comprendida bajo los alcances del régimen laboral del decreto Legislativo N° 728.

Se expide la presente a solicitud de la interesada, para los fines pertinentes.

Chiclayo, 21 de diciembre de 2021

CONSTANCIA

EL QUE SUSCRIBE, COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, hace constar

Que, el señor **Segundo Ángel Olivares Alva**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40732966, con cargo estructural de **Técnico Judicial**, labora en la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, desde el 01 de febrero del año 2010 hasta la actualidad, comprendido bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 .

- **Secretario Judicial (e)**, del 01 de diciembre del 2021 a la fecha, comprendido bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines pertinentes.

Chiclayo, 21 de diciembre de 2021

CONSTANCIA


EL QUE SUSCRIBE, COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, hace constar

Que, el señor **Segundo Angel Olivares Alva**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40732966, con cargo estructural de **Técnico Judicial en el 3° Juzgado Civil**, labora en la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, desde el 01 de febrero del año 2010 hasta la actualidad, comprendido bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 .

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines pertinentes.

Chiclayo, 01 de diciembre de 2021

11 012021

	DOCUMENTO INTERNO		GRHB/DIR-017	
	DIRECTIVA		Versión:	01
	NORMAS PARA LA AUTORIZACIÓN Y PAGO POR ENCARGATURA A LOS SERVIDORES SUJETOS AL RÉGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA DEL PODER JUDICIAL		Página:	7 de 9

ANEXO 01: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE PERFIL

Yo, Cesar Agramonte Herrera identificado (a) con DNI N.° 03675249 acredito que mediante Memorando N.° de fecha ho propuesto se realice la siguiente encargo de funciones/suplencia y/o servicio específico:

Candidato propuesto: Fray Mezura Cordero


Cargo: Secretario Judicial

Plaza:


Periodo propuesto: (en días y/o meses)

1. Declaro que el candidato cumple con los requisitos mínimos del perfil académico/técnico y las habilidades y competencias descritas en el Clasificador de Cargos del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución Administrativa N.° 236-2019-CE-PJ y sus modificatorias.
2. Requiere inducción coordinada con esta Jefatura: Sí () No ()

..... de de 2021


CESAR AGRAMONTE HERRERA
 Jefe
 Corte Juzgado Especializado Civil de Chiclayo
 CSJLA - PODER JUDICIAL

Firma
 (Suscrito por la Jefatura solicitante)

	DOCUMENTO INTERNO		GRHB/DIR-017	
	DIRECTIVA		Versión:	01
	NORMAS PARA LA AUTORIZACIÓN Y PAGO POR ENCARGATURA A LOS SERVIDORES SUJETOS AL RÉGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA DEL PODER JUDICIAL		Página:	7 de 9

ANEXO 01: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE PERFIL

Yo, Cesar Mateo Gramonte Herrera identificado (a) con DNI N.º acredito que mediante Memorando N.º de fecha ha propuesto se realice la siguiente encargo de funciones/suplencia y/o servicio específico:

Candidato propuesto: Juliana Sarayba Antizar

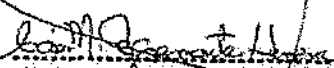
Cargo: Santaoficina Judicial


Plaza:

Período propuesto: (en días y/o meses)

1. Declaro que el candidato cumple con los requisitos mínimos del perfil académico/técnico y las habilidades y competencias descritas en el Clasificador de Cargos del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución Administrativa N.º 236-2019-CE-PJ y sus modificatorias.
2. Requiere Inducción coordinada con esta Jefatura: Sí () No ()

..... 9, 9 de Diciembre de 2021.....


CESAR MATEO GRAMONTE HERRERA
 Juez
 Cuarto Juzgado Especializado Civil de Chiclayo
 CSJLA - PODER JUDICIAL
 Firma
 (Suscrito por la Jefatura solicitante)

	DOCUMENTO INTERNO		GRHB/DIR-017	
	DIRECTIVA		Versión:	01
	NORMAS PARA LA AUTORIZACIÓN Y PAGO POR ENCARGATURA A LOS SERVIDORES SUJETOS AL RÉGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA DEL PODER JUDICIAL		Página:	7 de 9

ANEXO 01: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE PERFIL

Yo Cesar Mateo Agramonte Herrera identificado (a) con DNI N.º acredito que mediante Memorando N.º de fecha he propuesto se realice la siguiente encargo de funciones/suplencia y/o servicio específico:

Candidato propuesto: Segundo Olivares Alva

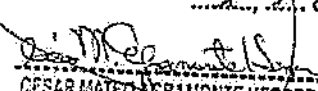
Cargo: Secretario Judicial

Plaza:

Periodo propuesto: (en días y/o meses)

1. Declaro que el candidato cumple con los requisitos mínimos del perfil académico/técnico y las habilidades y competencias descritas en el Clasificador de Cargos del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución Administrativa N.º 236-2019-CE-PJ y sus modificatorias.
2. Requiere inducción coordinada con esta Jefatura: Si () No ()

..... 29 de Diciembre de 2021


CESAR MATEO AGRAMONTE HERRERA
 Juez
 Cuarto Juzgado Especializado Civil de Chile y/o
 CSJLA - PODER JUDICIAL

Firma
 (Suscrito por la Jefatura solicitante)

REGISTRO DE SANCIONES
(INDIVIDUAL HISTÓRICO)

Fecha : 23/12/2021
Hora : 08:04:46
Página : 1 de 1
Usuario : MCASTILLOS

Apellidos y Nombres : MORENO CARRANZA, WILDER FRAY
Cargo : AUXILIAR JUDICIAL - TITULAR
Función : JEFE DE MESA DE PARTES
Ubicación Actual : 01° JUZGADO DE PAZ LETRADO - LABORAL (1° JUZGADO DE PAZ LETRADO LABORAL) - CHICLAYO - I
Estado Laboral : ACTIVO

Documento	Instancia	Sanción	Fecha	Estado	Observaciones
-----------	-----------	---------	-------	--------	---------------

NO REGISTRA MEDIDAS DISCIPLINARIAS

TOTAL DE AMONESTACIÓN(ES) : 0 TOTAL DE SUSPENSION(ES) : 0

TOTAL DE MULTA(S) : 0 TOTAL DE DESTITUCIÓN(ES) : 0 TOTAL DE SANCION(ES) : 0

***** NOTAS *****

1. Esta información comprende las Sanciones de la OCMA y Sanciones impuestas por las ODECMAS.
2. En el sistema figuran 1 Medidas Disciplinarias, las cuales no aparecen en este informe por haber sido rehabilitadas.

REGISTRO DE SANCIONES
 (INDIVIDUAL HISTÓRICO - INSTITUCION)

Apellidos y Nombres : MORENO CARRANZA, WILDER FRAY
 Cargo : AUXILIAR JUDICIAL - TITULAR
 Función : JEFE DE MESA DE PARTES
 Ubicación Actual : 01° JUZGADO DE PAZ LETRADO - LABORAL (1° JUZGADO DE PAZ LETRADO LABORAL) - CHICLAYO - I
 Estado Laboral : ACTIVO

D.J. Origen Expediente

O.C.M.A.	Instancia	Sanción	Fecha de la Resolución Final	Estado	Observaciones
0000066-2006 INVESTIGACION - ODECMA	OCMA	APERCIBIMIENTO	07/04/2009	REHABILITADA	O.C.M.A./**POR DISPOSICION DE JEFATURA** - USUARIO: RVELASQUEZ
	ODECMA	APERCIBIMIENTO	09/04/2007		O.C.M.A./

Nº Motivo(s)
 1 IRREGULARIDAD FUNCIONAL

TOTAL DE AMONESTACION(ES) : 1 TOTAL DE SUSPENSION(ES) : 0

TOTAL DE MULTA(S) : 0 TOTAL DE DESTITUCION(ES) : 0 TOTAL DE SANCION(ES) : 1

***** NOTAS *****

1. Esta información comprende las Sanciones de la OCMA y Sanciones impuestas por las ODECMA.
2. En el sistema figuran 1 Medidas Disciplinarias rehabilitadas, las cuales han sido incluidas en este informe.

REGISTRO DE SANCIONES
(INDIVIDUAL HISTÓRICO)

Fecha : 23/12/2021
Hora : 08:05:47
Página : 1 de 1
Usuario : MCASSTILLOS

Apellidos y Nombres : OLIVARES ALVA, SEGUNDO ANGEL
Cargo : SEGURIDAD - TITULAR
Función : SEGURIDAD
Ubicación Actual : ADMINISTRACIÓN - CHACHAPOYAS - AMAZONAS
Estado Laboral : ACTIVO

Documento	Instancia	Sanción	Fecha	Estado	Observaciones
NO REGISTRA MEDIDAS DISCIPLINARIAS					
TOTAL DE AMONESTACION(ES) : 0	TOTAL DE SUSPENSION(ES) : 0				
TOTAL DE MULTA(S) : 0	TOTAL DE DESTITUCION(ES) : 0	TOTAL DE SANCION(ES) : 0			

***** NOTAS *****

1. Esta Información comprende las Sanciones de la OCMA y Sanciones Impuestas por las ODECIMAS.

REGISTRO DE SANCIONES
(INDIVIDUAL HISTÓRICO)

Apellidos y Nombres : SAAVEDRA ANTINORI, GIULIANA
Cargo : TECNICO JUDICIAL I - DESCONOCIDO
Función : TECNICO JUDICIAL
Ubicación Actual : 05° JUZGADO LABORAL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE
Estado Laboral : NO TIENE VINC.CON PJ

Documento	Instancia	Sanción	Fecha	Estado	Observaciones
-----------	-----------	---------	-------	--------	---------------

NO REGISTRA MEDIDAS DISCIPLINARIAS

TOTAL DE AMONESTACIÓN(ES) : 0 TOTAL DE SUSPENSIÓN(ES) : 0

TOTAL DE MULTA(S) : 0 TOTAL DE DESTITUCIÓN(ES) : 0 TOTAL DE SANCIONES : 0

***** NOTAS *****

1. Esta información comprende las Sanciones de la OCMA y Sanciones Impuestas por las ODECMA.



Firma
Digital

Firmado digitalmente por ALVARADO
SOPALAPUSO Lucia Elera FAU
20155981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.12.2021 08:15:53 -05 00



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS

LA SECRETARIA TECNICA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, que suscribe, hace constar que:

Que, los servidores de esta Corte Superior de Justicia de Lambayeque, que a continuación se detalla:

- EDITH MARIEL RAMIREZ CANARIO
- GIULIANA PAOLA SAAVEDRA ANTINORI
- WILDER FRAY MORENO CARRANZA
- SEGUNDO ANGEL OLIVARES ALVA

No registran proceso disciplinario instaurado, ni medida disciplinaria administrativa alguna impuesta en Procedimiento Administrativo Disciplinario, conforme se corrobora de la constatación efectuada en los archivos informáticos correspondientes, que obran a cargo de esta Secretaría Técnica.

Asimismo, la servidora VERONICA DANIELA ASMAT MAYRA, registra el PAD N°099-2021, iniciado con fecha 09/12/2021 por la falta administrativa tipificada en el art. 43° del RIT que establece son prohibiciones de los trabajadores: c) Ausentarse de su puesto de trabajo sin la autorización de su jefe inmediato superior", encontrándose en trámite.

Chiclayo, 23 de diciembre de 2021.





DATOS DE LA PERSONA

DNI: 40732966

Apellido Paterno: OLIVARES

Apellido Materno: ALVA

Apellido de Casada:

Nombres: SEGUNDO ANGEL

Sexo: MASCULINO

Estado Civil: SOLTERO

Estatura: 1.69 m

Departamento Domicilio: LAMBAYEQUE

Provincia Domicilio: CHICLAYO

Distrito Domicilio: CHICLAYO

Localidad Domicilio:

Urbanización Domicilio: P.J JORGE CHAVEZ

Dirección Domicilio:

Block o Chalet del Domicilio:

Etapas:

Dpto./Piso:

Manzana: M

Int.:

Lote: 22

Grado Instrucción: SUPERIOR COMPLETA

Tipo Doc. Sustento: LIBRETA MILITAR

Documento de sustento: 5413995795

Departamento de Nacimiento: AMAZONAS

Provincia de Nacimiento: LUJA

Distrito de Nacimiento: OCUMAL

Localidad de Nacimiento:

Fecha de Nacimiento: 17/11/1979

Datos del Padre: ANGEL CIRILO

NO DETERMINADO

Datos de la Madre: MAURA

NO DETERMINADO

Fecha de Inscripción: 12/01/1999

Fecha de Expedición: 14/08/2018

Fecha de Fallecimiento:

Constancia de Votación:

Restricciones: NINGUNA

Caducidad: 14/08/2026

FOTO



FIRMA